



El TUE dictamina que los ayuntamientos no deben hacerse cargo de empleados de empresas privadas

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha dictaminado en una sentencia que, de acuerdo con la normativa comunitaria, los ayuntamientos no están obligados a hacerse cargo de los trabajadores de empresas privadas de servicios en el caso de que decidan cancelar el contrato con estas compañías y pasar a prestar directamente estos servicios.

Según información recogida en el Diario El Economista, la sentencia en cuestión se refiere al caso de una trabajadora de una empresa que prestaba servicios de limpieza en el Ayuntamiento de Cobisa (Toledo). En 2007 el Ayuntamiento notificó a la empresa de limpieza su decisión de rescindir el contrato. La compañía por su parte, notificó a la trabajadora que a partir de ese momento pasaba a formar parte de la plantilla del Ayuntamiento, pero el Consistorio no aceptó a la trabajadora y contrató a otras cinco en una bolsa de trabajo. La trabajadora recurrió la decisión y su caso llegó al Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, quien consult

...